



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés. -

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS AUGUSTO MURILLO CUESTA carlosaugustomurillocuesta@gmail.com
ACCIONADO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN j09ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
VINCULADOS	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopular.com.co
RADICADO	05001 31 03 000 2023 00189 00
ASUNTO	Acepta desistimiento

Estando pendiente de decidir la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS AUGUSTO MURILLO CUESTA, en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE MEDELLÍN, el actor compareció al Despacho y manifestó desistir de la acción constitucional de la referencia, teniendo en cuenta que el Juzgado Octavo Administrativo de Oralidad de Medellín, profirió sentencia el 1° de junio del año que avanza en similar acción constitucional adelantada por ante ese Despacho Judicial.

Con lo anterior, y como quiera que aún no se ha proferido sentencia en el asunto, atendible resulta su petición, considerando el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 314 siguientes del CGP,

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE,

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del adelantamiento de esta acción constitucional presentada por CARLOS AUGUSTO MURILLO CUESTA, en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a las partes por el medio más expedito, se ORDENA el archivo del expediente, previa anotación de terminación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria